



ACUERDO No. 29-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: **Unidad Financiera Institucional. Subdivisión ocho punto uno: "Liquidación contable del proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro"**; de la sesión ordinaria número tres, celebrada en forma virtual y presencial, a las siete horas con treinta minutos del cuatro de febrero de dos mil veintiuno; punto expuesto por la jefe de la Unidad Financiera Institucional- UFI-licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que la base Legal para el cierre financiero del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (bajo el financiamiento del préstamo 1888 del BCIE) la forma: el **Decreto Legislativo No. 462** de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de 1995, por el que se declaró al CNR como Institución Pública con autonomía administrativa y financiera; **Decreto Ejecutivo número 62**, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo; la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento; el Manual Técnico del SAFI; el Contrato de préstamo 1888 suscrito con el BCIE en 2007; las resoluciones de la Sala de Contencioso Administrativo 598/2013 y; 591/2014 promovidos por INDRA SISTEMAS, S.A. e INDRA-MAPLINE, respectivamente; el Acuerdo del Consejo Directivo 132-CNR/2019; el uso del remanente para pago del BCIE; los lineamientos para el cierre de las cuentas bancarias abiertas para el control de los fondos del préstamo antes señalado y de las contrapartidas monetarias a cargo del CNR, según Acuerdo de Dirección Ejecutiva No. 186/2019; nota recibida del BCIE GEPRI-014/2021 y el Acuerdo del Consejo Directivo 58-CNR/2020.
- II. Que en términos prácticos y formales, la finalización de un proyecto significa finiquitar todos los compromisos adquiridos, tanto con la organización interna creada para su administración (gerencia de proyecto), así como con personas externas (clientes y proveedores). Siendo la creación y cierre de proyectos una decisión revestida de formalidad (legalidad), lo cual sustenta el manejo segregado de recursos institucionales y el control contable de los mismos.
- III. Que los documentos de cierre del proyecto o *fase*, según sea el caso, comprende la documentación formal de la terminación del proyecto o *fase* así como la transferencia de entregables completos del proyecto a otros; por ejemplo a un grupo de operaciones o a una siguiente *fase*. Durante el cierre el director del proyecto revisa la documentación de fases anteriores; se valida el alcance o el acuerdo de terminación del proyecto, de ser el caso, para asegurarse de que todos los requisitos del mismo han sido completados, antes de finalizar el cierre formal. Si el proyecto se concluye antes de su terminación, la documentación debe indicar por qué concluyó y formalizarse la transferencia a otros, de los entregables terminados y, de aquéllos sin terminar.

- IV. Que algunas conclusiones que pueden deducirse del proceso de liquidación de las fases previas del proceso de cierre contable del proyecto son: que el proyecto ejecutado con el apoyo del BCIE se cerró antes de alcanzar todos los objetivos previstos; su costo original era de US\$69 millones con financiamiento del BCIE por US\$55 millones (79.7%) y \$US14 millones de contrapartida (20.3%); terminó costando US\$56.3 millones; US\$27.6 millones del BCIE (49%) y US\$28.7 millones de contrapartida (por parte de la institución) (51%); del proyecto se recibieron activos por US\$33.2 millones; US\$30.3 millones corresponden a costos capitalizables (Base de Datos); los costos incluyeron US\$11.6 millones de gastos financieros; en la lista de pendientes están: 1) liquidar US\$535,176.72 a INDRA-MAPLINE, luego de sentencias firmes de la Sala de lo Contencioso Administrativo y; 2) Seguimiento al juicio pendiente, en la misma Sala, promovido por PROYECO; de esa sentencia depende la ejecución de una fianza por la caducidad del contrato.

Con base en lo expuesto, se solicita: Convalidar los registros de liquidación parcial del proyecto No.3541 Plan Nacional de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II y el traslado de recursos a activos institucionales así: 1. Reversión de saldos de cuentas relacionadas con recuperación de anticipo entregado a INDRA-MAPLINE, por el valor de US\$2,799,963.04, mediante la ejecución de fianza de Buen Uso de Anticipo. 2. Liquidación de gastos de gestión acumulados hasta el ejercicio 2020, por US\$16,233,921.95. 3. Descargo de bienes depreciados que no están en uso; su valor residual es de US\$6,880.47; su valor original fue de US\$68,803.35; 4. Liquidación y traspaso de los bienes adquiridos en el proyecto que están en uso; su valor residual es de US\$2,895,070.52 y su valor original fue de \$9,440,632.76 5. Mantener en Inversiones en Proyectos y Programas, los valores relacionados con el proceso: "Rehabilitación del Inmueble de Ahuachapán", hasta que exista resolución judicial en firme con la empresa Projeco, S.A. de C.V. 6. Liquidación y traspaso de saldos del proyecto por existencias de consumo, a cuentas de Existencias Institucionales por US\$1,813.56; 7. Traspaso del costo del intangible desarrollado en el proyecto, a cuentas de activos institucionales, por US\$30,265,859.19; 8. Traspaso del saldo de depósitos en garantía, por retenciones a la empresa Projeco, S.A. de C.V., a cuentas de obligaciones Institucionales, por encontrarse en la cuenta bancaria Institucional BAC No.200334381. El saldo traspasado es de US\$55,980.91; 9. Traspaso de los resultados del proyecto a cuentas de Resultados de Ejercicios Anteriores Institucionales, por los recursos y obligaciones traspasadas del proyecto, por US\$ 33,106,762.36

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario; y a la normativa relacionada:

ACUERDA: I) Convalidar los registros de liquidación parcial del proyecto No.3541 Plan Nacional de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II y el traslado de recursos a activos institucionales así: 1. Reversión de saldos de cuentas relacionadas con recuperación de anticipo entregado a INDRA-MAPLINE, por el valor de US\$2,799,963.04, mediante la ejecución de fianza de Buen Uso de Anticipo. 2. Liquidación de gastos de gestión acumulados hasta el ejercicio 2020, por

US\$16,233,921.95. 3. Descargo de bienes depreciados que no están en uso; su valor residual es de US\$6,880.47; su valor original fue de US\$68,803.35; 4. Liquidación y traspaso de los bienes adquiridos en el proyecto que están en uso; su valor residual es de US\$2,895,070.52 y su valor original fue de \$9,440,632.76 5. Mantener en Inversiones en Proyectos y Programas, los valores relacionados con el proceso: "Rehabilitación del Inmueble de Ahuachapán", hasta que exista resolución judicial en firme con la empresa Proyeco, S.A. de C.V. 6. Liquidación y traspaso de saldos del proyecto por existencias de consumo, a cuentas de Existencias Institucionales por US\$1,813.56; 7. Traspaso del costo del intangible desarrollado en el proyecto, a cuentas de activos institucionales, por US\$30,265,859.19; 8. Traspaso del saldo de depósitos en garantía, por retenciones a la empresa Proyeco, S.A. de C.V., a cuentas de obligaciones Institucionales, por encontrarse en la cuenta bancaria Institucional BAC No.200334381. El saldo traspasado es de US\$55,980.91; 9. Traspaso de los resultados del proyecto a cuentas de Resultados de Ejercicios Anteriores Institucionales, por los recursos y obligaciones traspasadas del proyecto, por US\$ 33,106,762.36. **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, cinco de febrero de dos mil veintiuno.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz
Secretaria del Consejo Directivo

